

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO De ALCÀNTERA DE XÚQUER POR ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO 2018.

Para hacer públicació de la siguiente convocatoria con el contenido que consta seguidamente: RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA CONVOCANTE SUBVENCIONES A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE ALCÀNTERA DE XÚQUER POR ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL EJERCICIO DEL 2018. (Nº 340/2018)

JULIO A. GARCÍA MARTINEZ, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer (Valencia).

En ejercicio de las atribuciones que se regulan al artículo 21 de la Ley de Bases de Régimen Local , Ley 7/85, en cuanto al ejercicio de las funciones de la Alcaldía, y de acuerdo con las “Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro de Alcàntera de Xúquer”, aprobadas por el plenario municipal en fecha 8 de noviembre de 2012, que forman el reglamento para la concesión de subvenciones a las mencionadas entidades radicadas en este municipio, correspondiendo la referencia del periodo al presente ejercicio del 2018.

De acuerdo con el texto consolidado de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la última actualización de las cuales ha sido publicada el día 28 de octubre del 2014

Considerada la consignación disponible en el vigente presupuesto municipal de 2018, al concepto de gasto 3340048000/2018, por importe de 12,425,00 euros y al concepto de gasto 3340048001/2018, por importe de 12,000,00 euros por el Convenio Música SAM 2018; haciendo un total de 24,425,00 euros.

RESUELVO

PRIMERO.- Convocar el procedimiento para la concesión de subvenciones a entidades locales sin ánimo de lucro con sede social al municipio de Alcàntera de Xúquer (Valencia), de acuerdo con el contenido reglamentario de las “Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones a favor de entidades sin ánimo de lucro de Alcàntera de Xúquer”, a causa de su actividad en 2018. La documentación deberá de ser presentada por los interesados en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes hábidosos, hasta la fecha del 31 de enero del 2019.

Registre general municipal: Calle Ausiàs March 2 Alcàntera de Xúquer 46293

Telf: 962580402

Fax: 962580679

Registro entrada electrónico: axuquer@gva.es

SEGUNDO.- Autorizar lo gasto en fase A, con cargo a la partida 3340048000/2018, por importe de 12,425,00 euros y a la partida 3340048001/2018, por importe de 12,000,00 euros por el Convenio Música SAM 2018 del presupuesto de gastos vigente.

TERCERO.- Hacer pública la presente convocatoria por medio de su publicación en el BOP de Valencia y en el tablón de anuncios de la corporación.

De esta resolución donarè cuenta al pleno municipal en la siguiente sesión ordinaria que se celebros, así como trasladaré a la administración del Estado y de la Comunidad Valenciana el texto de la misma en virtud de la obligación de comunicación de actas y acuerdos municipales

Así lo mando y firmo, en Alcàntera de Xúquer 9 de noviembre del 2018.

El alcalde-presidente , sig. Julio A. García Martínez . Ante mí, La Secretaria

ANEJO – BASES DE LA CONVOCATORIA BASAS REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE ALCÀNTERA DE XÚQUER.

Introducción

Los ayuntamientos como administración más cercana a los ciudadanos, reciben de manera más

inmediata las necesidades de la población. El Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer conforme a su política de fomento del asociacionismo como instrumento fundamental para contribuir a la participación activa de los vecinos y vecinas, incrementar su conocimiento y potencia la convivencia, contempla en sus presupuestos, la concesión de subvenciones destinadas a fomentar las actividades culturales, educativas, sociales y deportivas que las asociaciones sin ánimo de lucro y ubicadas en esta localidad realizan al municipio.

En ejercicio de estas funciones, el pleno municipal se propone prestar apoyo económico y colaboración a las entidades sin ánimo de lucro, ubicadas en el ámbito territorial de Alcàntera de Xúquer con objeto de promover las actividades, de carácter cívico, educativo, cultural, deportivo o de interés social que tuvieron como finalidad, la difusión de la cultura, fomento del deporte, mejora de la educación y en general todas las actividades de interés público, que potencian la igualdad, la relación, la participación y la convivencia de la población de Alcàntera de Xúquer.

Objeto

Las siguientes bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer a las diferentes asociaciones locales para la financiación de una parte de sus gastos, ocasionadas durante el año 2018 para la realización de actividades de carácter cívico, cultural, deportivo, de interés social o que completan la programación del Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer.

Beneficiario

Podrán solicitar subvención las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, que estén legalmente constituidas y presentadas al registro municipal del ayuntamiento antes de esta convocatoria.

Que realizan la mayoría de las actividades y tengan su domicilio social en el término municipal de Alcàntera de Xúquer.

Que durante el año 2018 hayan realizado actividades de carácter cívico, educativo, cultural, deportivo o de interés social.

Que no estén incurso en cabeza de las prohibiciones señaladas en el párrafo 3r del artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Cuantía y gastos subvencionables

Se considerarán subvencionables las actividades o proyectos de carácter cívico, cultural, deportivo, de interés social o que completan la programación del Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer.

Se considerarán gastos subvencionables aquellas que ocasionan el funcionamiento y mantenimiento de la entidad o asociación y la realización de la actividad por la que se pide la subvención y hayan sido pagadas con anterioridad a la finalización del plazo de justificación determinado por estas bases.

No serán subvencionables los gastos referidos en el apartado 17 del artículo 31 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

El importe de la subvención se fijará en relación a los gastos ocasionados por la actividad realizada por la que se pide, la documentación aportada por el solicitante, la disponibilidad presupuestaria y la evaluación municipal en base al criterio fijado en estas bases.

Se podrán hacer pagos anticipados, a solicitud del interesado, que supondrán entregas de fondo con carácter previo a la justificación, presentando previamente una memoria explicativa que justifique la necesidad de este pago que en todo caso no podrá ser superior al 40% de la última subvención concedida.

Las subvenciones se podrán hacer efectivas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer.

Solicitudes y documentación justificativa de la subvención

Las entidades y asociaciones interesadas al obtener subvención, tendrán que aportar en el plazo requerido la siguiente documentación original para ser compulsada

Modelo de solicitud de la subvención debidamente rellenada y firmada por la persona que ejerza la secretaría de la asociación, con el visto bueno de la presidencia de la entidad correspondiente.

(ANEJO Y)

Fotocopia documento nacional de identidad del representante de la entidad solicitante.

Número de cuenta bancario para efectuar el ingreso de la subvención (ANEXO II).

Memoria de las actividades realizadas por las que se solicita la subvención que incluya el objetivo y los gastos.

Declaración firmada del representante de la entidad haciendo constar:

Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Seguridad Social y Hacienda municipal. (En caso de autorizar a la sra. secretaria – interventora del Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer a la consulta de esta información a través del servicio de consulta y verificación de datos a través del portal de Administración electrónica marcar la casilla correspondiente en la solicitud)

Que la entidad no se encuentre afectada en cabeza de las prohibiciones establecidas al artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que la entidad no ha sido beneficiaria de ninguna otra subvención o ingreso concedido por las actividades objeto de esta subvención.

Para justificar debidamente la subvención se tendrá que presentar debidamente llenado la aplicación de la subvención por medio de la presentación de la documentación siguiente:

Memoria por duplicado de las actividades efectivamente realizadas por la entidad a lo largo del año 2018.

Original y fotocopia para su compulsación de la relación de las facturas justificativas de los gastos de las actividades realizadas durante el año 2018 por las que se pide la subvención. En la factura tendrán que figurar todos los datos exigibles por la legislación vigente.

Junto a las facturas se juntará una memoria que especifique la relación de cada gasto con la actividad por la que se pide la subvención.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos o no se aporta la información y la documentación exigidas, se requerirá a la entidad interesada porque en el plazo de diez días enmiendan la falta o aporte los documentos preceptivos, con indicación que si así no se hiciera se lo tendrá por desistido su petición.

Plazo y lugar de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será hasta el 31 de enero de 2019.

La documentación justificativa se tendrá que presentar al Registro General del Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios, y página web del Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer y se comunicará por escrito a cada una de las asociaciones inscritas al registro del Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer.

Si la documentación no se presenta en este plazo, se entenderá que se renuncia a la ayuda y que la subvención queda sin efecto.

Criterios de valoración

Para su valoración se tendrán en cuenta fundamentalmente las actividades que tengan para finalidad, la difusión de la cultura, fomento del deporte (especialmente para el deporte base), mejora de la educación, de interés social y que además:

Potencian la participación ciudadana en condición de igualdad.

Que se realizan en el pueblo de Alcàntera de Xúquer.

La calidad, interés y repercusión de la actividad.

Se valorará también la experiencia de la entidad y su implicación en el municipio así como su colaboración en las actividades programadas por el Ayuntamiento o por otras asociaciones locales.

El alcalde y el portavoz de cada uno de los grupos políticos municipales o regidor en quien se delegue serán los encargados de examinar las solicitudes presentadas, la verificación del cumplimiento de los requisitos y de realizar todas las actuaciones y comprobaciones de datos que estiman necesarias para la valoración y determinación de la concesión de las ayudas solicitadas.

El pleno del Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer será el órgano competente para resolver la concesión.

Una vez resuelta la concesión de la subvención esta se notificará a los interesados que hayan resultado beneficiarios.

Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios están obligados a:

Acreditar ante el Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer la realización de la actividad así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la ayuda.

A presentar la documentación exigida en esta convocatoria, así como a facilitar cualquier documentación para la comprobación que por parte del Ayuntamiento se estime conveniente para su valoración.

El sometimiento a las comprobaciones, a efectuar por el Ayuntamiento.

Tendrán que permitir el acceso a los actos realizados al empar de la presente convocatoria libre y gratuitamente.

Insertar en toda publicidad del proyecto subvencionado el logotipo del Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer, bajo la supervisión del arte final por parte del mismo.

El Ayuntamiento no será responsable de las obligaciones contraídas por los beneficiarios como consecuencia de la realización de sus actividades.

La aplicación de la subvención a una finalidad distinta dará lugar a su revocación.

ANEXO Y SOLICITUD

SUBVENCIONES ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO

(agasajar en mayúsculas)

Datos de la asociación:

Denominación / Nombre:

C.I.F./N.I.F.:

Dirección:

Calle-Plaza-Av:

Localidad:

Provincia:

C. Postal:

Teléfonos:

Datos del representante:

Apellidos:

Nombre:

N.I.F.:

Cargo en la entidad:

Dirección:

Calle-Plaza-Avda.:

Localidad:

Provincia:

C. Postal:

Teléfonos:

Denominación de la actividad para la que se solicita subvención:

Presupuesto de la actividad:

Euros

Cuantía de subvención que se solicita:

Euros

Autorizo a la secretaria-interventora del Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer a la consulta de la información en lo referente a la Seguridad Social y de Hacienda correspondiente a la asociación peticionaria de la subvención a través del servicio de consulta y verificación de datos a través del portal de Administración electrónica

El abajo firmante, por medio del presente escrito, SOLICITA participar en la convocatoria de SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO De ALCÀNTERA DE XÚQUER, para lo cual presenta la documentación y programación correspondientes, según la convocatoria.

A los efectos establecidos en la citada convocatoria declara el siguiente:

Que la entidad solicitando no se encuentra incurso en causa alguna de incapacidad de las establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Que no se encuentra pendiente de justificación de subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Alcàntera de Xúquer.

Que NO se ha solicitado ninguna otra subvención para la misma finalidad a otras Administraciones públicas o entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.

En caso de haber solicitado otra subvención para la misma finalidad a otras Administraciones públicas o entidades públicas, privadas, nacionales o internacionales indicar la siguiente información:

Entidad colaboradora: _____

Cuantía: _____

En, a, de
....., de (firma del solicitante)